

Explosivos

De Guayaquil en la vida nacional

martes 11 de enero de 2011

► P.V.P. 45 centavos ► Año 38 ► N° 13685 ► 40 páginas ► EDICIÓN FINAL



EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA ABADLEDERGRAF S.A. DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN DAULE Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.** - La compañía ABADLEDERGRAF S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, el 27 de noviembre de 2007, aprobada mediante Resolución No. 07.G.IJ.0007878 el 29 de noviembre de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 4 de diciembre de 2007.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** - La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía ABADLEDERGRAF S.A. de la ciudad de Guayaquil al cantón Daule, y reforma del estatuto, otorgada el 24 de noviembre de 2010, ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10-0009123 de 28 DIC 2010.
- 3.- **OTORGANTE.** - Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Javier Caro Ledergerber Galán, en su calidad de Gerente, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.** - La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10-0009123 de 28 DIC 2010 aprobó el cambio de domicilio de la compañía ABADLEDERGRAF S.A. de la ciudad de Guayaquil al cantón Daule, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.** - Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía ABADLEDERGRAF S.A. de la ciudad de Guayaquil al cantón Daule, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, peticionen el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.** - La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO CUARTO.- El domicilio principal de la compañía, es la jurisdicción del Cantón Daule, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República y del Exterior". Guayaquil, 28 DIC 2010.

AB. JUAN ANTONIO BRANDO ÁLVAREZ
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL